Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 312 DE

(Septiembre 17 de 2021)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 484 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.419, quien ejerce el empleo en Encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA**, a partir del 21 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2020, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que, el servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** mediante correo electrónico con fecha de 15 de septiembre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute del 12 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cuatro (4) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, del servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA**, para ser disfrutadas a partir del 12 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2021, debiendo reintegrase a laborar el 19 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. ***Disfrute de vacaciones interrumpidas.*** Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 12 de octubre al 15 de octubre de 2021, inclusive al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.419, quien ejerce el empleo en Encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020, debiendo reintegrarse el 19 de octubre de 2021.

Artículo 2. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de septiembre de 2017.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.